**COMANDO DE LA FUERZA AÉREA**
**COMITÉ DE EVALUACIÓN**
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2016**
**"Adquisición de Muebles y Equipos de Oficina (Ad Referéndum)"**

## INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

En la Ciudad de Luque, República del Paraguay, en el local del Centro Financiero N° 4 del Comando Fuerza Aérea, sito en la Avda. General Aquino N° 1792, siendo las ocho horas del día miércoles veinte de enero del año dos mil diez y seis, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, presidida por el **NICOLAS ANGEL NARVAEZ RETAMOZO**, Presidente del Comité de Evaluación, con asistencia de los siguientes miembros: **TTE AVL JUANA ESTELVINA VALENZUELA ROMERO y STTE AVL RONY ADOLFO ORTIZ CORONEL,** a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de verificación, evaluación y comparación de las ofertas presentadas en el proceso de la Contratación Directa N° 02/2016 para la **"Adquisición de Muebles y Equipos de Oficina (Ad Referéndum)"**, con **ID N° 301.250**.

Se inicia el acto con palabras de apertura del Presidente del Comité de Evaluación y se procede a la verificación, evaluación y análisis de las propuestas presentadas, de la solvencia, reputación y recursos de los oferentes para el fiel cumplimiento en tiempo y forma de las provisiones y el ajuste de cada oferta a las especificaciones técnicas previstas en la Carta Invitación. Así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar las mismas.

Así mismo, el Comité expresa que el presente llamado es resultado de una prórroga de fecha 15 de diciembre del año dos mil quince, conforme a la Resolución N° DNCP N° 3416/14 "Por la cual se modifica el Art. 1 de la Resolución DNCP N° 805 de fecha 22 de mayo de 2009". Fijado para el día 21 de diciembre a las 08:30hs, se procedió a la apertura de sobres sin contar con el mínimo de tres ofertas, conforme en lo establecido en la Resolución DNCP N° 522/2015, de igual forma la misma de regirá conforme al Art 34, inciso c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde menciona que "*...en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en otro caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".

Así mismo, requiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Art. 26 "Evaluación de Ofertas" al 28 "Adjudicación", en concordancia con los Artículos 55 al 64 del Decreto 21.909 que reglamenta la supracitada Ley, y a la Carta de Invitación, aprobado y publicado para el presente Llamado.

En tal sentido, se anexa a este informe los siguientes documentos: Acta de Apertura de Ofertas, Cuadro Comparativo de Ofertas, con respecto a los requisitos básicos.

En ese contexto, el Comité de Evaluación constata en el Acta de Apertura que el oferente **M & F Industrial y Comercial Representaciones S.A.** manifiesta que la empresa **TUPI RAMOS GENERALES S.A.** en el formulario N° 02 Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta presenta errores en la fecha poniendo dos fechas en el mismo formulario, 21 de diciembre de 2015 y 15 de diciembre de 2015, no menciona el importe de la garantía en números, además no presenta carta de autorización para los bienes ofertados de Aires Acondicionados de la marca JAM.

Teniendo en cuenta la observación descripta en el acta de apertura, se observa que el error en cuanto a la mención de la fecha dentro del contexto del Formulario N° 02, no constituye una desviación significativa, considerando que el oferente menciona la fecha del día de la presentación y apertura de la oferta que en el encabezado y en el cierre de dicho formulario, así también en cuanto a la descripción del monto de la garantía de mantenimiento de la oferta está establecida en la Carta de Invitación (Anexo A), donde no especifica que la mención de dicho monto deberá ser en números, siendo válida la indicación en letras por lo que el Comité considera que el documento observado cumple con los requisitos formales de presentación, también fue observada la no presentación de la carta de autorización de los bienes ofertados que será verificada en el Análisis en Segunda Fase, Punto a) Capacidad Legal de este proceso de evaluación.

Seguidamente, el Comité de Evaluación resuelve que los documentos de índole sustancial y formal serán verificados de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones, en el transcurso del análisis de la presente evaluación.

1. **ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).**

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial. Cada carpeta se ha analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

| N° | Empresas | Declaración Jurada Art. 40 ley 2.051/03 Firmado y Aclarado | Formulario de Ofertas, Planilla de precios firmado y Completado | Poder Suficiente del Firmante | Garantía de Mantenimiento de Ofertas |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **TUPI RAMOS GENERALES S.A.** | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 2 | **M & F Industrial y Comercial Representaciones S.A.** | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |

De conformidad a la Carta de Invitación del llamado a Contratación Directa N° 02/2016, los oferentes **TUPI RAMOS GENERALES S.A. y M & F Industrial y Comercial Representaciones S.A,** presentan debidamente los documentos sustanciales exigidos en la Carta Invitación; por tanto, se concluye que: **"CUMPLEN".**

2. **ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia).**

## a.) Capacidad Legal

De modo a corroborar que los oferentes **TUPI RAMOS GENERALES S.A. y M & F Industrial y Comercial Representaciones S.A,** hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y

limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 Incs. "a" y "b", se procede a evaluar de la siguiente manera:

**A-)** Se verifica en el registro del personal de la Convocante, todos los representantes, propietarios, accionistas y demás miembros de las personas físicas y jurídicas participantes del proceso de contratación y se constatan que las mencionadas firmas no poseen impedimentos conforme a lo establecido en el inciso "a" del artículo 40.

**B-)** Acto seguido se consulta la base de datos del ***SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos)***, donde se verifica, si los representantes, propietarios, accionistas y demás miembros de las personas físicas y jurídicas participantes del proceso de contratación arriba mencionados, no poseen vínculos laborales con algún Organismo o Entidad del Estado, en virtud al informe remitido por el Departamento de RR.HH del Centro Financiero de la FAP a instancias de la presente evaluación.

En virtud al informe remitido por el Departamento de RR.HH del Centro Financiero de la FAP a instancias de la presente evaluación, ambos procedimientos aplicados se observan que los representantes, propietarios y accionistas de la empresa **M & F Industrial y Comercial Representaciones S.A.** no poseen vínculos laborales con algún Organismo o Entidad del Estado, por lo tanto, cumple con este criterio de evaluación; y de igual forma se aplica el mismo procedimiento a la empresa **TUPI RAMOS GENERALES S.A.** donde la Sra. Graciela Margarita Imas de Riveros figura dentro de la base de datos del SINARH, en base a esta información se precisa solicitar las documentaciones.

A fin de cotejar el suministro de las documentaciones requeridas para el cumplimiento en la Capacidad Legal de las mismas, en donde se observa lo siguiente:

- Que las empresas **M & F Industrial y Comercial Representaciones S.A.** y **TUPI RAMOS GENERALES S.A.** no presentan la Declaración Jurada de concordancia con el Decreto N° 12685/08, que fue solicitada en la Carta de Invitación (Anexo E).

- Que en vista a las observaciones realizadas por el oferente el oferente **M & F Industrial y Comercial Representaciones S.A.** y **TUPI RAMOS GENERALES S.A se coteja que efectivamente la firma TUPI RAMOS GENERALES S.A.** no presenta la autorización del fabricante de los bienes ofertados por lo que se precisa solicitar este documento a fin continuar con la evaluación.

Ante esta situación el Comité de Evaluación en virtud al Art. 26 "Evaluación de Ofertas" de la Ley 2051/03, Art. 59 del Decreto N° 21909/03, decide solicitar los documentos mencionados a los oferentes precitados mediante nota de fecha 20 de enero de 2016, que remita las documentaciones solicitadas en un plazo de 24 horas una vez recibida la notificación.

**COMANDO DE LA FUERZA AÉREA**
**COMITÉ DE EVALUACIÓN**
**CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2016**
**"Adquisición de Muebles y Equipos de Oficina (Ad Referéndum)"**

## b.) Capacidad Financiera

En el análisis inherente a este punto se cuenta con la nota Nº 202/15 del Departamento de Contabilidad del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea, por el cual se eleva los ratios financieros conforme se detalla a continuación:

### TUPI RAMOS GENERALES

**RATIOS DE LIQUIDEZ** (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los dos últimos años)

| DESCRIPCION | AÑOS CONSIDERADOS | | RATIOS | | PROMEDIO | OBS. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2014 | 2013 | 2014 | 2013 | | |
| ACTIVO CORRIENTE | 93.397.117.890 | 75.954.910.938 | 2,39 | 2,35 | 2,37 | Pasa |
| PASIVO CORRIENTE | 39.134.219.560 | 32.259.114.917 | | | | |

**ENDEUDAMIENTO** (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los dos últimos años)

| DESCRIPCION | AÑOS CONSIDERADOS | | RATIOS | | PROMEDIO | OBS. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2014 | 2013 | 2014 | 2013 | | |
| TOTAL DE ACTIVOS | 131.660.098.108 | 107.307.527.839 | 0,30 | 0,30 | 0,30 | Pasa |
| TOTAL DE PASIVOS | 39.134.219.560 | 32.259.114.917 | | | | |

**RENTABILIDAD** (Porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos dos años no deberá ser negativo)

| DESCRIPCION | AÑOS CONSIDERADOS | | RATIOS | | PROMEDIO | OBS. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2014 | 2013 | 2014 | 2013 | | |
| CAPITAL | 70.398.472.518 | 58.395.200.774 | 0,24 | 0,21 | 0,22 | Pasa |
| UTILIDAD | 16.962.141.827 | 12.003.271.744 | | | | |

OBS: La firma TUPI RAMOS GENERALES., se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

### M & F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.

**RATIOS DE LIQUIDEZ** (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los dos últimos años)

| DESCRIPCION | AÑOS CONSIDERADOS | | RATIOS | | PROMEDIO | OBS. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2014 | 2013 | 2014 | 2013 | | |
| ACTIVO CORRIENTE | 7.123.778.642 | 7.085.159.283 | 23,23 | 25,22 | 24,23 | Pasa |
| PASIVO CORRIENTE | 306.629.453 | 280.887.715 | | | | |

**ENDEUDAMIENTO** (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los dos últimos años)

| DESCRIPCION | AÑOS CONSIDERADOS | | RATIOS | | PROMEDIO | OBS. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2014 | 2013 | 2014 | 2013 | | |
| TOTAL DE ACTIVOS | 8.064.460.754 | 7.474.466.318 | 0,06 | 0,04 | 0,05 | Pasa |
| TOTAL DE PASIVOS | 487.239.042 | 280.887.715 | | | | |

**RENTABILIDAD** (Porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos dos años no deberá ser negativo)

| DESCRIPCION | AÑOS CONSIDERADOS | | RATIOS | | PROMEDIO | OBS. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2014 | 2013 | 2014 | 2013 | | |
| CAPITAL | 3.000.000.000 | 3.000.000.000 | 0,18 | 0,07 | 0,13 | Pasa |
| UTILIDAD | 551.907.333 | 210.002.430 | | | | |

OBS. La firma M&F IND. Y COM. REPRESENTACIONES S.A., se encuentra en condiciones favorables para ser contrtada.

Del análisis efectuado en cuanto a los índices de endeudamiento, ratios de liquidez y rentabilidad, se ha observado que los guarismos que resultan de los estados financieros de los oferentes **TUPI RAMOS GENERALES S.A. y M & F Industrial y Comercial Representaciones S.A,** se encuentran dentro de los parámetros exigidos en la Carta Invitación, por lo tanto se concluye que ***CUMPLEN***.

## c.) Experiencia

En este punto se observa que las empresas **M & F Industrial y Comercial Representaciones S.A.** y **TUPI RAMOS GENERALES S.A.** no presentan las evidencias documentadas que demuestren su antigüedad y experiencia en el ramo (Copias de Contratos anteriores, facturas o certificaciones), conforme a lo solicitado en la Carta de Invitación (Anexo E).

Para dar cumplimiento al marco legal de este proceso, se procede a solicitar por nota de fecha 20 de enero del corriente, que se sirva remitir los documentos solicitados en un plazo de 24 hs una vez recibida la notificación.

Siendo las 11:30hs del día viernes 20 de enero del corriente, el Comité de Evaluación decide levantar la sesión, fijando nueva fecha para la evaluación el día lunes 25 de enero del corriente año, a las 14:30hs.

Siendo el día y la hora fijados, el Comité de Evaluación reanuda los trabajos de evaluación de ofertas, verificando que los oferentes **TUPI RAMOS GENERALES S.A. y M & F Industrial y Comercial Representaciones S.A,** han remitido las documentaciones requeridas por el Comité de Evaluación, por lo tanto en la capacidad legal, financiera y en su experiencia, se concluye que ***CUMPLEN***.

## 3. ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por **"ITEM"**, conforme se establece en la Carta Invitación.

Posteriormente y luego de haber ordenado las cotizaciones de las ofertas respectivas se procede a agrupar los precios en orden del más bajo al más alto conforme al cuadro comparativo de precios.

## 4. ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta Nº 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).

En esta fase el Comité de Evaluación desde el punto de vista técnico, verificando los precios, cumpliendo con las especificaciones técnicas, y lo prescripto en la Carta de Invitación, procedió al estudio de los Ítems, de conformidad al Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 conforme se detalla:

**ÍTEM N° 01 – ADQ. DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE 60.000 BTU**

El oferente **TUPI RAMOS GENERALES S.A,** presenta el precio más bajo en el Ítem N° 01, por lo que se pasa a verificar los documentos respaldatorios de la oferta en su aspecto técnico, luego de realizado el análisis mencionado se concluye que la oferta se ajusta a las especificaciones técnicas y documentos respaldatorios de las mismas, por lo tanto de concluye que **CUMPLE** con todos los requerimientos establecidos en la Carta de Invitacion, así también se constata que el monto ofertado en el Ítem supera la previsión presupuestaria para la adquisición del bien, por lo que el Comité de Evaluación determina la **Declaración Desierta** del mismo en virtud al Art. 30 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.

**ITEM N° 02 – ADQ. DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE 48.000 BTU**

El oferente **M & F Industrial y Comercial Representaciones S.A,** es la única empresa que presenta la cotización en el Ítem N° 02, por lo que se pasa a verificar los documentos respaldatorios de la oferta en su aspecto técnico, luego de realizado el análisis mencionado se concluye que la oferta se ajusta a las especificaciones técnicas y documentos respaldatorios de las mismas, por lo tanto de concluye que **CUMPLE** con todos los requerimientos establecidos en la Carta de Invitacion, por lo que el Comité de Evaluación determina la **Adjudicación** del mismo en virtud al Art. 28 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.

**ITEM N° 03 – ADQ. DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE 36.000 BTU**

El oferente **M & F Industrial y Comercial Representaciones S.A,** es la única empresa que presenta la cotización en el Ítem N° 03, por lo que se pasa a verificar los documentos respaldatorios de la oferta en su aspecto técnico, luego de realizado el análisis mencionado se concluye que la oferta se ajusta a las especificaciones técnicas y documentos respaldatorios de las mismas, por lo tanto de concluye que **CUMPLE** con todos los requerimientos establecidos en la Carta de Invitacion, así también se constata que el monto ofertado en el Ítem supera la previsión presupuestaria para la adquisición del bien, por lo que el Comité de Evaluación determina la **Declaración Desierta** del mismo en virtud al Art. 30 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.

**ITEM N° 04 – ADQ. DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE 24.000 BTU**

El oferente **TUPI RAMOS GENERALES S.A,** presenta el precio más bajo en el Ítem N° 04, por lo que se pasa a verificar los documentos respaldatorios de la oferta en su aspecto técnico, luego de realizado el análisis mencionado se concluye que la oferta se ajusta a las especificaciones técnicas y documentos respaldatorios de las mismas, por lo tanto de concluye que **CUMPLE** con todos los requerimientos establecidos en la Carta de Invitacion, por lo que el Comité de Evaluación determina la **Adjudicación** del mismo en virtud al Art. 28 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.

**ITEM N° 05 – ADQ. DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE 18.000 BTU**

El oferente **TUPI RAMOS GENERALES S.A,** presenta el precio más bajo en el Ítem N° 05, por lo que se pasa a verificar los documentos respaldatorios de la oferta en su

aspecto técnico, luego de realizado el análisis mencionado se concluye que la oferta se ajusta a las especificaciones técnicas y documentos respaldatorios de las mismas, por lo tanto de concluye que **CUMPLE** con todos los requerimientos establecidos en la Carta de Invitacion, así también se constata que el monto ofertado en el Ítem supera la previsión presupuestaria para la adquisición del bien, por lo que el Comité de Evaluación determina la **Declaración Desierta** del mismo en virtud al Art. 30 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.

## ITEM N ° 06 – ADQ. DE DESTRUCTOR DE PAPEL

El oferente **M & F Industrial y Comercial Representaciones S.A,** es la única empresa que presenta la cotización en el Ítem N° 03, por lo que se pasa a verificar los documentos respaldatorios de la oferta en su aspecto técnico, luego de realizado el análisis mencionado se concluye que la oferta se ajusta a las especificaciones técnicas y documentos respaldatorios de las mismas, por lo tanto de concluye que **CUMPLE** con todos los requerimientos establecidos en la Carta de Invitacion, por lo que el Comité de Evaluación determina la **Adjudicación** del mismo en virtud al Art. 28 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, luego de realizar una disminución en la Cantidad de este Ítem.

## 5. QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

A. **DECLARAR DESIERTO,** basado en el Art 30 "Declaración de Licitación Desierta" inciso c) "*...por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante*", de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, de los Ítems:

- Ítem N° 01 – Adq. de Aire Acondicionado Tipo Split de 60.000 BTU
- Ítem N° 03 – Adq. de Aire Acondicionado Tipo Split de 36.000 BTU
- Ítem N° 05 - Adq. de Aire Acondicionado Tipo Split de 18.000 BTU

B. **ADJUDICAR,** a la empresa **M & F Industrial y Comercial Representaciones S.A** en los siguientes Ítems:

- Ítem N° 02 – Adq. de Aire Acondicionado Tipo Split de 48.000 BTU, por un monto Total de **Gs. 35.420.000** (Guaraníes treinta y cinco millones cuatrocientos veinte mil).
- Ítem N° 06 - Adq. de Destructor de Papel, por un monto Total de **Gs. 2.950.000** (Guaraníes dos millones novecientos cincuenta mil).

Y, a la empresa **TUPI RAMOS GENERALES S.A.** en el siguiente Ítem:

- Ítem N° 04 – Adq. de Aire Acondicionado Tipo Split de 24.000 BTU, por un monto Total de **Gs. 8.132.000** (Guaraníes ocho millones ciento treinta y dos mil).

**COMANDO DE LA FUERZA AÉREA**
**COMITÉ DE EVALUACIÓN**
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2016**
**"Adquisición de Muebles y Equipos de Oficina (Ad Referéndum)"**

**MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2016,** es de: **Gs. 46.502.000 (Guaraníes cuarenta y seis millones quinientos dos mil)**.

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 *"Comité de Evaluación"* y 28 "Adjudicación" y 34 "Procedimiento" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay en la sala de reuniones del Centro Financiero N° 4 del Comando de la Fuerza Aérea, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 17:30 horas del día lunes 25 de enero del año dos mil diez y seis, suscribiendo el presente Informe.

Rony Ortiz Coronel

**RONY ADOLFO ORTIZ CORONEL**
**STTE AVL – MIEMBRO COMITÉ E.**

**JUANA E. VALENZUELA R.**
**TTE AVL - MIEMBRO COMITÉ E.**

**NICOLAS ANGEL NARVAEZ RETAMOZO**
**CNEL DCEM – PRESIDENTE COMITÉ E.**